ACUERDO DE CONCEJO Nº064-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N°1518-2023-SGPP-MDPN, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N°08536-2023/GM/MDPN, de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 16) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, lo que se condice con lo dispuesto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;



Que, el numeral 13.1) del artículo 13º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 31.3) del artículo 31º de la norma acotada en el párrafo anterior, refiere que, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. (...);

Que, mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral No 0005-2023-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades),



programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, a través del Informe N°1518-2023-SGPP-MDPN, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; presenta la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, por el monto total de S/. 59'014,885.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 SOLES);



Que, mediante Memorándum N°08536-2023/GM/MDPN, de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal remite la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha, al pleno del concejo municipal para su aprobación correspondiente;



Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, para el año fiscal 2024, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el numeral 16) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y, lo dispuesto en el numeral 31.3) del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, con el voto por MAYORÍA de los presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA para el Año Fiscal 2024 del PLIEGO: 300980 -MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, de acuerdo al siguiente detalle:

> **GASTOS CORRIENTES GASTOS DE CAPITAL** SERVICIO DE LA DEUDA

18'348,929.00 30'866,983.00 9'798,973.00

TOTAL:

59'014,885.00

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes de Financiamiento y Genérica del Gasto", que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha para el año fiscal 2024, aprobado en el artículo precedente, se estiman a nivel de RUBRO DE FINANCIAMIENTO de acuerdo a lo siguiente:



LDIA



TOTAL:	S/. 59'014.885.00
Renta de aduanas y participaciones	
18 Canon y sobrecanon, regalias,	32'663,245.00
09 Recursos Directamente Recaudados	2′655,894.00
08 Impuestos Municipales	2' 261,947.00
07 Fondo de Compensación Municipal	8'881,730.00
00 Recursos Ordinarios	12´552,069.00

El desagregado de ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de los Ingresos", que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

En ese sentido la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el ejercicio fiscal 2024 es el 100% que se está destinando gastos corrientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el cumplimiento de la presente Disposición Municipal de acuerdo al ámbito de sus competencias y realizar los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la PUBLICACIÓN del texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: http://www.munipnuevochincha.gob.pe/; y, a la Secretaría General su NOTIFICACIÓN a las Unidades Orgánicas competentes para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

IDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ez Cahuana







